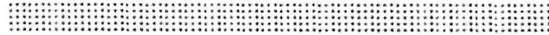


Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: DERLIS MARIETH VIAFARA ORTEGA
Demandado: EULEN COLOMBIA S. A.
Radicación: 19573310500120200003600

135

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO



PUERTO TEJADA, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe que antecede, se dispone:

DASE por contestada la demanda ordinaria laboral promovida por la señora DELIS MARIETH VIAFARA ORTEGA, por medio de apoderado judicial, por parte de la sociedad EULEN == COLOMBIA S. A.

En consecuencia, para llevar a cabo la audiencia pública de que trata el artículo 77 del Código Procesal == del Trabajo y de la Seguridad Social, de manera virtual, SEÑALASE el día miércoles cinco (5) de mayo del presente año, a == las nueve (9) de la mañana. Se advierte a las partes las consecuencias procesales derivadas de su no comparencia a la audiencia que se ha señalado, contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo antes mencionado.

Por la Secretaría del Juzgado se accederá al == servicio de audiencias virtuales a fin de obtener el aporte de equipos de video conferencia, personal técnico y conectividad para la realización de la audiencia que se ha señalado.

Se le reconoce personería al doctor FELIPE AN-- DRES JARAMILLO DURAN, para que represente en este proceso a la sociedad demandada EULEN COLOMBIA S. A., en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

~~No t i f i q u e s e .~~

El Juez,

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

EVER PIAMBA MONTERO